Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 5 de Agosto de 2022

Índice

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AYUNTAMIENTOS

TOMO CLIX
NÚMERO
110

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

INFORME DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2022. ..... **5**

- **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE 400 KW CON CASETA ACÚSTICA E INTERCONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **6-8**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-025/2022. ..... **9**

- **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.**

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES. **10-12**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 1993. ..... **13**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEON DE 2020. ..... **14**

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLIX
NÚMERO
110

Directorio

Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

Juan Isidoro Luna Hernández
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

- **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. CONVOCATORIA NÚMERO 02 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **15–16**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. CONVOCATORIA NÚMERO 19 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES. **17-18**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

RESUMEN DE MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO STCM-16-2022-DAF. **19**

AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA 15 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. **20-21**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, N.L. **22-23**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2022:

SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE SOLICITUD DE DONACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CAPTURA FACIAL Y PROCESAMIENTO BIOMÉTRICO SUSCRITA POR EL LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, N.L. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **24**

SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. **25-26**

SE APRUEBA A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE DEN AVISO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN GARAGE Y TALLERES DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V. PARA QUE GESTIONEN SU DEVOLUCIÓN, EN CASO NO REALIZARLO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN. **27-28**

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2022, INTEGRACIÓN DE 2 OBRAS CON RECURSOS MUNICIPALES. **29-30**

Sumario

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO MGZ/ULTRA/ LP/03/22. ..... **31**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022:

SE AUTORIZA LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, N.L. **32**

SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE 8 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **33-34**

SE APRUEBA LA ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES. **35-36**

SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LOS CC. ELIAZAR TREVIÑO GUERRA, TESORERO MUNICIPAL Y RAMIRO ANTONIO CANTÚ GONZÁLEZ, DIRECTOR JURÍDICO. **37-39**

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO CULTURAL" A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. **40**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022:

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR Y A PRESENTAR OPINIONES, PROPUESTAS O PLANTEAMIENTOS EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO DE LA CONSULTA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. **41**

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/CONSULTA PÚBLICA DE REGLAMENTO. **42-61**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. SANJUANITA NOHEMÍ AGUIRRE RÍOS, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. **62**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OP-006-RE/2022. ..... **63**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
INFORME DE DEUDA PÚBLICA
30 de Junio de 2022

GOBIERNO DEL ESTADO

DEUDA DE LARGO PLAZO

	SALDO [1]			
	Garantía			Total
	Participaciones	Aportaciones	Ingresos Propios/Participaciones	
Banca Comercial	27,569,074,620	-	9,776,534,948	37,345,609,569
Banca de Desarrollo	11,642,981,124	1,474,849,332	1,371,889,303	14,489,719,759
Mercado de Valores	-	-	-	-
TOTAL	**39,212,055,744**	**1,474,849,332**	**11,148,424,251**	**51,835,329,327**

ADEUDOS DE CORTO PLAZO

	SALDO [1]
Banca Comercial	**1,877,777,778**

ADEUDOS DE ORGANISMOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO

	SALDO [1]
Red Estatal de Autopistas [2]	17,577,068,672
Instituto de Control Vehicular [3]	5,103,072,148
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	
Banca Comercial [4]	1,362,819,280
Banca de Desarrollo [5]	3,068,342,121
Universidad Autónoma de Nuevo León (6)	1,156,600,000
Sistema de Transporte Metropolitano Metrorrey (7)	1,374,593,861
TOTAL	**29,642,496,082**

(1) El saldo de los adeudos excluye los intereses devengados no pagados.

(2) Monto correspondiente a cuatro emisiones de certificados bursátiles sin responsabilidad para el Estado.

(3) El Instituto de Control Vehicular (ICV) a través de un Fideicomiso Bursátil emitió Certificados en UDI´s pagaderos con los Ingresos del refrendo y control vehicular. En 2016 dispuso con la Banca Comercial 2,150 mdp autorizados en el artículo segundo de la Ley de Ingresos para el Estado de Nuevo León para el año 2016 sin responsabilidad para el Estado.

(4) Financiamiento con la Banca Comercial con Banorte y BBVA.

(5) Crédito por 1,852 mdp cuyo destino fue refinanciar el crédito cebrado con Banorte por 687 mdp, el Contrato de Crédito COFIDAN por 80 mdp y el el Contrato con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por 1,086 mdp. Asimismo, incluye el Contrato de 1,250 mdp con Banobras para la ejecución del proyecto denominado " Presa la Libertad".

(6) El saldo del credito con banco mercantil del Norte, S.A., por 1,190 mdp corresponde preponderadamente a las aportaciones que la universidad realiza al fideicomiso del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la U.A.N.L, como contraparte de las reformas estructurales implementadas por el Gobierno Federal; este pasivo esta garantizado con una parte de los recursos propios (vencimiento diciembre 2028).

(7) Crédito con Banorte por 1,400 mdp destinado a la adquisición de vagones.

Nota: Se contrataron 3 créditos con Banobras, los dos primeros por 5,006.2 mdp y 1,403.9 mdp, ejercidos en su totalidad, según Decretos 208, del 25 de mayo de 2011 y 254, del 10 de noviembre de 2011, respectivamente, teniendo como fuente primaria de pago de principal a su vencimiento, los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero adquiridos a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, cuyo destino fue cubrir las aportaciones de contraparte del Fideicomiso de desastres Naturales (FONDEN), y el tercer crédito por 1,073.3 mdp según Decreto 346 del 8 de junio de 2012, bajo el mismo esquema de bono cupón cero, destinados al financiamiento de inversiones públicas productivas en materia de infraestructura en general, dentro del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE). Actualmente dichos financiamientos se encuentran valorizados a un total de 3,844 mdp.

FUENTE: Dirección de Deuda Pública. En el caso de Organismos, los saldos son los reportados por sus Áreas de Contabilidad.

Monterrey, N. L. a 30 de Junio de 2022

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León

NL ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2022, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ....

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Articulo 2; y...".

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente,

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE 400 KW CON CASETA ACÚSTICA E INTERCONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO"**, reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

NL ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

A C U E R D O:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE 400 KW CON CASETA ACÚSTICA E INTERCONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO"**, se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE 400 KW CON CASETA ACÚSTICA E INTERCONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO"**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 04 días del mes de agosto del 2022.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

Vo. Bo. PGSR.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

NL ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, decimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal según corresponda, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la licitación publicada en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el **05 de agosto de 2022**, de conformidad con lo siguiente :

Número de licitación y objeto	Visita guiada	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-025/2022, Suministro e Instalación de una Planta de Emergencia de 400 KW con Caseta Acústica e Interconexión a la Red Eléctrica Existente, solicitado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	12/08/2022 de 09:00 a 11:00 hrs.	17/08/2022 a las 12:00 hrs.	23/08/2022 a las 13:00 hrs.	24/08/2022 a las 12:00 hrs.	26/08/2022 a las 12:00 hrs.	29/08/2022 a las 12:00 hrs.

Las bases tiene un costo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Información General.

- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a agosto del 2022.
A T E N T A M E N T E,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL, CP 64000

1

NL MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, y los artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII, XVI y XVIII, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-041/2022	$0.00	16/Ago/2022	17/Ago/2022 8:00 horas	18/Ago/2022 10:00 horas	25/Ago/2022 10:00 horas		1/Sep/2022 10:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Carretera Interserrana: Modernización de la Carretera Federal No. 58 Linares-San Roberto en 5.80km (km 92+000 al 97+800) en el Municipio de Galeana, Nuevo León			Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras de pavimento con una magnitud 100,000.00 m2 de pavimento asfáltico		19/Sep/2022	18/Jul/2023	$100,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-042/2022	$0.00	16/Ago/2022	17/Ago/2022 8:00 horas	18/Ago/2022 13:00 horas	25/Ago/2022 13:00 horas		1/Sep/2022 13:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Carretera Interserrana: Modernización de la Carretera Federal No. 58 Linares-San Roberto en 5.20km (km 86+000 al 91+200) en el Municipio de Galeana, Nuevo León			Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras de pavimento con una magnitud 100,000.00 m2 de pavimento asfáltico		19/Sep/2022	18/Jul/2022	$100,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
SMPU-LP-043/2022	$0.00	16/Ago/2022	17/Ago/2022 8:00 horas	18/Ago/2022 16:00 horas	25/Ago/2022 16:00 horas		1/Sep/2022 16:00 horas
Descripción general y lugar de los trabajos			Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
Carretera Interserrana: Modernización de la Carretera Federal No. 58 Linares-San Roberto en 6.00 km (km 80+000 al 86+000) en el Municipio de Galeana, Nuevo León			Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras de pavimento con una magnitud 100,000.00 m2 de pavimento asfáltico		19/Sep/2022	18/Jul/2022	$100,000,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS:
El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio **Nos. PEI-0085/2022,** de fecha 9 de marzo de 2022.

NL
MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

ANTICIPOS:
En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **20%** para la compra de materiales y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
Los Licitantes para la inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

1. Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el licitante, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
2. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para cada licitación en esta Convocatoria. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
5. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
6. Identificación oficial del **representante legal.**
7. En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
8. Para acreditar que el licitante y sus profesionistas responsables de obra cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de Obra: Currículo, sin menoscabo de los demás anexos específicos solicitados como parte de la propuesta técnica.
9. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el licitante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
10. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente Proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad, como un mismos Licitante y con una sola proposición. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

Se recomienda consultar las bases de la licitación antes de solicitar su inscripción y adquirir las bases correspondientes.

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, COMPRA Y ENTREGA DE BASES:
Las bases de cada licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles sólo para consulta en la página **si.nl.gob.mx/web/Concursos** y para consulta, inscripción, compra y entrega en: La Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Las bases no tendrán costo alguno.

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:
* La visita al lugar de los trabajos se realizará acompañados de personal de la Dirección de Vías de Comunicación, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, , el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria.
* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.
* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
* Las condiciones de pago serán: Precios Unitarios, Mediante estimaciones que abarquen períodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.
* Sí se podrá subcontratar partes de los trabajos.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

NL MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:
La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo las aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES:
Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, 4 de Agosto de 2022

LIC. RAYMUNDO RODRIGUEZ DIEGO
DIRECTOR DE LICITACIONES
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

ISSSTELEON

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 1993

Conforme al Decreto Num. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de Octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de agosto 2022, aplicable hasta la quincena 14 del 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	8.05%
Mas 50% mayor:	4.03%
Tasa Aplicable	12.08%

Monterrey, N.L. agosto del 2022

LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General del ISSSTELEON

issteleon.gob.mx
Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000
@gob_Nuevo León

ISSSTELEON

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON DE 2020

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de agosto 2022, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Certificados de la Tesorería de la Federación (28 días)	8.05%
Mas 100% mayor:	8.05%
Tasa Aplicable:	16.10%

Monterrey, N.L. agosto del 2022

LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
Director General del ISSSTELEON

issteleon.gob.mx
Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000
@gob_Nuevo León

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.
Dirección Administrativa
Subdirección de Obras , Conservación y Mantenimiento
Convocatoria N°2 para la
Licitación Pública Estatal

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, en base a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y en los Artículos 1 y 2 fracción XIV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, convoca a las personas Físicas y Morales que deseen participar en la Licitación de los trabajos siguientes; La Construcción de la Unidad de Especialidades Medicas (UNEME) Allende, ubicado en le municipio de Allende Nuevo León.

No. de Licitación Pública Estatal	Costo de las bases y anexos	Fecha límite para revisar y adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SSNL-LPE-05-2022	$4,000.00	18/08/2022	16/08/2022 16:00 horas	15/08/2022 10:00 horas	25/08/2022 16:00 horas	30/08/2022 16:00 horas

Experiencia y capacidad técnica requerida	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de terminación de los trabajos	Capital Contable Mínimo Requerido
En Hospitales	Construcción de la UNEME Allende	08/09/2022	05/05/2023	$ 15,000,000.00

1.-BASES, Para los interesados, las bases y especificaciones se encuentran disponibles para revisión y venta en la Subdirección de Obras, localizada en el sótano del edificio ubicado en Matamoros 520 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs. desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día indicado como fecha límite para adquirir las bases e inscripción. En forma electrónica podrán solicitar para revisión al correo manuel.martinez@saludnl.gob.mx

La forma de pago de los costos indicados es mediante deposito al Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo Financiero Banorte a la cuenta 1173517896 o transferencia a la clabe 072580011735178964 , a nombre de los Servicios de Salud de Nuevo León, RFC,SSN-970115-QI9 entregándose el comprobante en las oficinas de la Subdirección de Obras.

2.-INSCRIPCIÓN, Será en el mismo lugar, horario de la revisión y venta de bases, la fecha será desde la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día de la apertura técnica, presentando los siguientes requisitos:

A.- Presentar solicitud escrita (de preferencia en papel membretado de la persona física o moral) y bajo protesta de decir verdad, indicando su interés de participar en la licitación, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso el representante común. B.- Copia del acta constitutiva, sus modificaciones en caso de ser persona moral y copia a color (bien legible) de documento oficial con fotografía y firma. Cuando se trate de persona física, copia del acta de nacimiento y copia a color (bien legible) de documento oficial con fotografía y firma C.- Copia del Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará la propuesta y en su caso, el contrato que se derive. D.-Declaración escrita (de preferencia en papel membretado) y bajo protesta de decir la verdad, firmada por el concursante o su representante legal de la persona moral, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. E).-Copia de la cedula de Identificación Fiscal y copia de la constancia de situación fiscal del SAT, con fecha de emisión del mes de agosto del 2022.

3.- DE LA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA O LICITACION

Requisitos para participar: A.- Los requisitos de la Inscripción (punto 2) B.-Escrito en el que se manifieste la indicación del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos de este procedimiento, en el caso de que el domicilio manifestado no corresponda al domicilio Fiscal, además manifestara el domicilio Fiscal Vigente C).- Copia del último estado financiero auditado por Contador Público independiente o de la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) que demuestre el capital mínimo requerido. En el caso de balance general auditado deberá presentarse en los términos del numeral 1.7.2. inciso C del numeral de las bases. D.- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, el concursante deberá presentar el curriculum, copias de contratos, incluyendo el catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción, acta Administrativa, Acta de finiquito del mismo contrato y de los profesionistas responsables de la obra, que comprueben mediante el curriculum. E.- Copia del recibo del pago del costo de las bases. F.-En su caso, el acuerdo de proposición conjunta, conteniendo lo descrito en las bases, G.- En su caso, registro actualizado de la cámara que corresponda. H.- Copia de constancia de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social I.-Copia de constancia de registro ante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores

Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases tendrá derecho a presentar una propuesta.

4.-El origen de los recursos, serán cubiertos con cargo a presupuesto estatal, según oficio de Autorización y Aprobación N° PEI-0160/2022, de fecha de 23 de Mayo de 2022 emitido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado
5.-La apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en las oficinas de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicadas en el sótano del edificio antes mencionado.
6.-Para la visita a lugar de la obra, se reunirán en las oficinas de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicadas en el sótano del edificio antes mencionado.
7.-Para la junta de aclaraciones, se reunirán en el mismo lugar señalado para la apertura de propuestas.
8.-El capital contable requerido indicado, se comprobará con lo indicado en el inciso C de los requisitos de la participación.
9.- La licitación es estatal y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
10. -Para el inicio de los trabajos y para la compra de insumos no se otorgara anticipo.
11.-El Contratista bajo su responsabilidad, si podrá subcontratar parte de los trabajos, previa autorización de la convocante.
12.-Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación; así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
13.-Criterios Generales de Adjudicación de Contrato. Los interesados que reúnan los requisitos de inscripción, participación de la convocatoria y los requisitos de las bases tendrán derecho a presentar una propuesta y la adjudicación será: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas (en el análisis detallado del aspecto técnico y económico) y en su propio presupuesto o costo estimado de la obra o trabajos, la persona facultada, emitirá un dictamen que servirá como fundamento de fallo. En Junta Pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna: A.- Las condiciones legales técnicas y económicas requeridas. B.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C.-Cuente con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos. D).-Disponibilidad del concursante para la ejecución de los Trabajos conforme a lo indicado en las bases. E.- Que el concursante no tenga reclamaciones formales para la ejecución de otros contratos con el Organismo o Dependencia Oficial. F.- Que no se encuentre sancionado por la Función Pública, por el SAT, ni por el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León. Si una vez considerados los criterios anteriores resultaran que dos o más propuestas son solventes y satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se le adjudicará a quien presente la propuesta cuyo importe sea el más bajo.
14.-La convocante de conformidad con el artículo 33 Bis, párrafo segundo, fracciones I,II,III,IV,V,VI del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que no cuenten con la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emitiera la Secretaria de finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León de acuerdo con el articulo 33Bis, párrafo segundo, fracciones I,II,III,IV,VI del Código Fiscal del Estado
15.-Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Monterrey, Nuevo León, a Agosto del 2022

LIC.VICENTE ARTURO LOPEZ LIMON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 19

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 1 fracción VI, 5, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción II, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículos 1 y 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 77 de la Ley de Egresos para el año del 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en las siguientes Licitaciones:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-I29-2022	MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL HOSPITAL METROPOLITANO	16/08/2022 10:00 HRS	25/08/2022 10:00 HRS	26/08/2022 10:00 HRS	26/08/2022 10:30 HRS	26/08/2022 11:00 HRS
LP-919044992-I30-2022	SUMINISTRO DE OSTEOSÍNTESIS, ENDOPRÓTESIS Y ARTROSCOPÍA	16/08/2022 11:00 HRS	25/08/2022 11:00 HRS	26/08/2022 11:30 HRS	26/08/2022 12:00 HRS	26/08/2022 12:30 HRS

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
- Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
- Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.

La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes al teléfono 81 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en http://www.saludnl.gob.mx/drupal/licitaciones, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y CD O USB QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMATO DE WORD, PDF O EXCEL:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; se deberá anexar copia simple legible de todas las actas, reformas y poderes.
- Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2021: deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2021; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2021.
- Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración alguna.
- Escrito simple en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, en caso de resultar con adjudicación, no se actualiza un Conflicto de Interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado, por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 19

- mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos (Anexo 8-A).
- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción; a la cual se deberá anexar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o el vínculo electrónico donde aparezca dicho padrón o certificado de registro en el padrón; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 22, 36 y 58 de su Reglamento.
- Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración. Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal.

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicadas en Matamoros, No. 520 oriente, 2do. y 3er. piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Agosto de 2022

LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Rúbrica

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
Licitación Pública Nacional Presencial
Resumen de Modificación a Convocatoria

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorrey", y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, **CONVOCA** a las personas físicas ó morales a participar en la licitación de carácter presencial para la adjudicación del suministro que a continuación se indica:

No. de Licitación STCM-16-2022-DAF:

No. De Licitación	Costo de Bases	Fecha límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
STCM-16-2022-DAF	Sin costo.	10.agosto.2022 a las 16:00 hrs.	15.agosto.2022 a las 10:00 hrs.	22.agosto.2022 a las 16:00 hrs.	24.agosto.2022 a las 10:00 hrs.	25.agosto.2022 a las 12:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Pieza	Suministro de grúa hidráulica articulada montada sobre camioneta chasis cabina mod. 2022 color blanco con Sistema de Elevador Hidráulico de personal, alcance de altura de 13 m. y carrocería modular. Incluye: Equipo de elevación hidráulico, camioneta chasis cabina, canastilla en PRFV (136Kg), carrocería modular, accesorios, montaje, pruebas, manuales en idioma Español, gestión y pago de alta de vehículo y placas ante el Instituto de Control Vehicular de Nuevo Leon, cumplimiento de Especificaciones Técnicas, fletes necesarios para entrega en Patios y Talleres de STC Metrorrey y todo lo necesario para su correcto suministro.
2	1	Pieza	Suministro de grúa hidráulica telescópica montada sobre camión mod. 2022 color blanco equipada con pluma hidráulica con capacidad de carga nominal 23 Ust (20.87 ton) a 5 pies, 1.52 mts de radio, longitud de 100 pies. Incluye: Equipo de elevación hidráulico, camión chasis cabina, 5 estabilizadores (2 centrales, 2 traseros y 1 frontal), 2 cajas de herramientas, canastilla para 2 personas en acero o aluminio, accesorios, montaje, pruebas, manuales de operación, manuales de capacidades técnicas, gestión y pago de alta de vehículo y placas ante el Instituto de Control Vehicular de Nuevo Leon, cumplimiento de Especificaciones Técnicas, fletes necesarios para entrega en Patios y Talleres de STC Metrorrey y todo lo necesario para su correcto suministro.

CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Plazo de Entrega:	40 días naturales
Lugar de Entrega:	D.D.P. en el Almacén General del S.T.C. Metrorrey, ubicado en Privada Aztlán S/N cruce con Efestos, Col. San Bernabé 5to. Sector, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64217.
Forma de Pago:	50% de anticipo 50% a la entrega

Nota: La descripción detallada de los bienes a suministrar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

I.- CONSULTA DE BASES.-
Los interesados en consultar las Bases de la presente licitación deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13.00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. o solicitarlas por medio correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; o podrán descargar las bases en la página web http://secop.nl.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta antes de las 16:00 horas del día 16 de agosto de 2022.

II.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.
Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable que los interesados realicen su registro formal, por lo que deberán entregar la siguiente documentación acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13.00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o enviándola por medio correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día de 05 de agosto de 2022, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecidos en las bases de Licitación:
A). Escrito donde manifieste su interés de participar en la presente Licitación, firmada por el interesado o su representante legal (Formato libre).
B). Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual los interesados designen un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. (Formato libre).
C). En caso de personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva.
- Copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva (en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por medio de un escrito libre).
- Copia simple del Poder del Representante Legal.
- Copia simple de la Identificación Oficial vigente del representante legal que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT a nombre de la persona moral interesada, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT a nombre de la persona física interesada, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

D). Escrito en el que la persona física o moral interesada, manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. (Formato libre).
E). Curriculum de la persona física o moral interesada, por medio del cual compruebe su capacidad técnica y experiencia en el suministro de bienes similares a los solicitados en la presente Licitación.
F). Carta de Aceptación de la Convocatoria y Bases firmada por la persona física o representante legal de la persona moral interesada. La carta será sellada por LA UNIDAD CONVOCANTE y devuelta al interesado. (Ver Formato I, adjunto a las Bases).

Generalidades a considerarse:
El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.
La contratación se realizará con recursos autorizados a través del PEI-0106/2022.
La adjudicación se otorgará por partida, de acuerdo a las partidas que integran el Catálogo de Conceptos. No se aceptarán propuestas por partidas incompletas, los licitantes podrán ofertar una o dos partidas, adjudicándose cada partida a un solo licitante.
La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.
La Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio más bajo o la oferta más ventajosa.
Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos la Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna otra red social.
NOTA: LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 03 de agosto del año 2022.

ATENTAMENTE
ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

Gobierno de Monterrey

Convocatoria: 15

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas, a financiar con Recursos Propios y Estatales del ejercicio 2022.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-57/22-CP	$ 10,000.00	15/08/2022 (14:00 Hrs.)	16/08/2022 (09:00 Hrs.)	16/08/2022 (11:00 Hrs.)	24/08/2022 (09:00 Hrs.)	25/08/2022 (09:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE PARQUE "LA CUCHILLA" UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE LAS CALLES MIGUEL NIETO E IGNACIO LUIS VALLARTA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	05/09/2022	28/12/2022	115 días naturales	$ 10,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SIS-RP-58/22-CP	$ 10,000.00	15/08/2022 (14:00 Hrs.)	16/08/2022 (09:00 Hrs.)	16/08/2022 (11:30 Hrs.)	24/08/2022 (10:00 Hrs.)	25/08/2022 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE PARQUE MIRASOL UBICADO EN LA CALLE SAÚCO ENTRE LAS CALLES NAVO Y COLORÍN EN LA COLONIA MIRASOL 1o SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	05/09/2022	28/12/2022	115 días naturales	$ 10,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional, o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de tres-(3) contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega – recepción de obras similares donde demuestre la experiencia en Construcción y/o Rehabilitación de Parques o Espacios Públicos.
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que la avale.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de Lunes a Viernes; en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY** o en efectivo.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
- Ubicación de la obra y/o servicios: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 10%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos del 20%.
- La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales de Ejercicio 2022.

13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en Construcción y/o Rehabilitación de Parques o Espacios Públicos.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de la obra motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
  a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen períodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72-(setenta y dos) horas previas a cada acto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A AGOSTO DE 2022

M.I. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 09-nueve- de Junio del 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 22-veintidós-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No.8
Aprobación y autorización de la Iniciativa de reforma por adición de la Fracción IX al Artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba la iniciativa de reforma por adición de la fracción IX al artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.** -

REFORMA POR ADICIÓN: Fracción IX al Artículo 34

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA SECRETARÍA DE CONCERTACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 34.- ...

I al VIII ...
IX. Dirección de Jueces Auxiliares

...

Transitorios:

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaria de Administración y la Tesorería Municipal dispondrán los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de la presente reforma.

1

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 9-NUEVE- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 09-nueve- del mes de Junio del 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 22-veintidós-.

2

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO No. 3
Aprobación y autorización para la expedición de solicitud de donación de Licenciamiento para el control de calidad de la captura facial y procesamiento biométrico suscrita por el Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, N.L. para el Gobierno del Estado de Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, para solicitar la donación de equipos de Licenciamiento para el control de calidad de la captura facial y procesamiento biométrico a favor del Municipio de Apodaca, Nuevo León.- -

Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se remita el Acta respectiva de esta Sesión al Dr. Samuel García Sepúlveda, Gobernador Constitucional el Estado de Nuevo León, así como al Lic. Fernando Javier Villarreal Caballero, Director de Patrimonio de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, Consejería Jurídica Municipal y Secretaria de Administración del Municipio de Apodaca. - - - - - - - - -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, APODACA CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS- DOY FE.- -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO No. 4
Aprobación y autorización de la integración del Comité Técnico de Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Apodaca, Nuevo León, quedando de la siguiente manera:

Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Apodaca, Nuevo León.		
Presidente del Comité	**Lic. y C.P Cesar Garza Villarreal.**	**Presidente Municipal**
Secretario Técnico	**Lic. Francisco Javier Escareño Flores**	**Secretario de Administración**
Suplente	Lic. Jorge Iván Guajardo Guajardo	Director de Adquisiciones
Comisario	**C. Adriana Guajardo Elizondo**	**Contralora Municipal**
Suplente	Lic. Luis Elizondo Treviño.	Director de Anticorrupción
Vocal	**C.P. Marcos Rodríguez Duran.**	**Tesorero Municipal**
Suplente	C.P. Graciela Espinoza Elizondo.	Directora General de Tesorería
Vocal	**C. Verónica Treviño Gutiérrez.**	**Presidente de la Comisión de hacienda Municipal**
Suplente	C. Naydy Ivonne Villarreal Chapa.	Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal
Vocal	**C. Leonardo Cantú Téllez**	**Presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito, Vialidad y Reclutamiento**
Suplente	Lic. Marla Azucena Treviño Cantú	Vocal de la Comisión de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Reclutamiento.
Vocal	**C. Silvia Ordoñez García.**	**Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa.**
Suplente	C. Sergio Martín Acosta Rodríguez	Vocal de la Comisión de Modernización Administrativa.
Vocal	**C. Maria Elena Morales Rocha**	**Directora de Recursos Humanos.**
Suplente	C. Paula Guadalupe Morales García	Secretaria del Departamento de Nominas.
Vocal	**Lic. Félix Cesar González Rodríguez.**	**Representante de la Consejería Jurídica.**
Suplente	Lic. Laura Sanjuanita Rivera Rocha	Directora General de la Consejería Jurídica.

SEGUNDO.- La duración de los integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Apodaca, Nuevo León, iniciarán desde el día de su designación y hasta el término de la Administración Pública Municipal 2021-2024, siendo este el día 29- veintinueve- de septiembre del 2024- dos mil veinticuatro --

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Transitorio.

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -

DADO EN EL PARQUE UBICACDO EN LA CALLE HACIENDA EL CARRIZALEJO, EN LA COLONIA HACIENDA EL CAMPANARIO DE CAMPESTRE HUINALA, APODACA CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO No. 5

Aprobación y autorización a las dependencias correspondientes para que den AVISO a los propietarios de los vehículos depositados en Garage y Talleres de Monterrey, S. de R.L. de C.V. para que gestionen su devolución, en caso no realizarlo, iniciar el procedimiento administrativo de ejecución para su posterior enajenación.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza a las dependencias correspondientes dar **AVISO** a los propietarios de los vehículos depositados por faltas a la normatividad Municipal, en el lote oficial del Municipio de Apodaca, ubicado en Carretera Mezquital-Santa Rosas #120 en la Colonia Mezquital, ocupado por la persona moral Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., a efecto de que acudan a gestionar su devolución y de no ser así se inicie el **procedimiento administrativo de ejecución**, para posteriormente encontrarnos en posibilidad de realizar el procedimiento de enajenación a que haya lugar, de conformidad con los numerales 143, 144, y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.-----------------

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.-------------

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.--

Tercero.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar.----------

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Cuarto.- El Aviso a que refiere el presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. - -

DADO EN EL PARQUE UBICACDO EN LA CALLE HACIENDA EL CARRIZALEJO, EN LA COLONIA HACIENDA EL CAMPANARIO DE CAMPESTRE HIUINALA, APODACA CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS- DOY FE. ----------

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO No. 7
Aprobación y autorización de la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022-dos mil veintidós-: integración de 2-dos- obras con Recursos Municipales.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022-dos mil veintidós- integrando 1-una- obra con Recursos Municipales, al Programa Anual de Obra Pública correspondiente al Ejercicio 2022-dos mil veintidós-, conforme lo siguiente:

- **Integración de obras con:**

RECURSOS MUNICIPALES 2022	
OBRA	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EN LA COLONIA JOYAS DEL PEDREGAL 4° SECTOR EN LAS CALLES PLATINO ENTRE GEMA Y REFORMA	$1,850,000.00

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022-dos mil veintidós- integrando 1-una- obra con Recursos Municipales, con fundamento en los artículos 24 fracción II apartado B y 93 fracción I, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo siguiente: - - - - -

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

- **Integración de obras con:**

RECURSOS MUNICIPALES 2022 ADJUDICACIÓN DIRECTA	
OBRA	**MONTO**
OBRA: MONUMENTO EN PLAZA PRINCIPAL "HÉROES DE LA SALUD" REALIZADA POR EL ESCULTOR CUAUHTÉMOC ZAMUDIO, INCLUYE PEDESTAL	$2,500,000.00

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - -

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -

DADO EN EL PARQUE UBICACDO EN LA CALLE HACIENDA EL CARRIZALEJO, EN LA COLONIA HACIENDA EL CAMPANARIO DE CAMPESTRE HIUINALA, APODACA CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS- DOY FE. -

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBEN RANGEL MORENO
SINDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- del mes de Julio del año 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 24-veinticuatro-.

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600 2

General Zuazua
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Licitación Pública Estatal

ZUAZUA

El Gobierno Municipal de General Zuazua, Nuevo León, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1,3 fracciones I Y II, 4,6,11,24 FRACCION I, 26,28,31,32,35 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas o morales, que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica, administrativa para participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras publicas a financiarse con recursos del Fondo de Ultracrecimientò Municipal del Ejercicio 2022.

N°. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción	Visita al sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
MGZ/ULTRA/LP/03/22	$10,000.00	16-Ago-22 11:00 hrs.	16-Ago-22 09:00 hrs.	16-Ago-22 11:00 hrs.	29-Ago-22 08:00 hrs.	01-Sep-22 09:00 hrs.

Descripción General de la Obra y lugar en donde se llevaran a cabo los trabajos	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de guardería, Col. Real de Palmas, Gral. Zuazua, N.L.	12/Sep./2022	109 días naturales	$ 4,000,000

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar en la licitación, **firmada por el concursante, su Representante Legal** o en su caso, el representante común.
2. Ultimo Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cedula profesional o Declaración Fiscal Anual, ambos del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la Licitación a participar. En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado, y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones y poderes que deben presentarse en el caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y comprobante de domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmara las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la cámara que corresponda.
8. Currículo de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares.
9. Para acreditar la experiencia, los participantes deberán presentar mínimo copia de tres-(3) contratos con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción de obras similares donde demuestre la experiencia en construcción, obra civil, acabados.
10. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en los supuestos señalados del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 8, En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
12. De la documentación solicitada, los interesados entregaran copia, presentando original que lo avale.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicadas en la calle Juárez # 111 Centro, General Zuazua N.L. a partir de la fecha de publicación en horario de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por esta secretaria, para posterior pago e inscripción dentro de la licitación, La forma de pago podrá ser mediante cheque girado con cargo a una institución Nacional de Crédito expedido a favor de la tesorería Municipal o en efectivo.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas en la calle Juárez # 111 Centro, Gral. Zuazua N.L. el día y hora indicada en esta convocatoria. idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
- La junta de aclaraciones será el día y hora indicada en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la presidencia municipal de Gral. Zuazua sitio en calle Juárez # 111 centro, Gral. Zuazua N.L.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) será el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevaran a cabo en lugar, fecha y hora indicadas en las bases del presente concurso.
- Ubicación de la obra y/o servicios. Se indica en el cuadro superior de información de esta convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que se deberá(n) cotizarse las proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que se deberá(n) cotizarse las proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de el 0%
- Se otorgará un anticipo para inicio de obra de el 0%
- La procedencia de los recursos de las obras se financiarán con: Recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal del Ejercicio 2022.

13 La experiencia y capacidad de los profesionales técnico propuestos que deberán comprobar los licitantes, donde demuestre la experiencia en Construcción, Obra civil, acabados e instalaciones.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN.

- La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, de la obra motivo de esta convocatoria emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta publica o por notificación se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes:
  A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos, B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y C).- Cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de la ley de Obras públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistirá los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación al menos 72 (setenta y dos) previas a cada acto.

General Zuazua, N .L., 08 de Agosto del 2022

C. Jaime Alberto Villarreal González
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras publicas

Orden No. 1430 05

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, APROBÓ ACUERDO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Salinas Victoria, N.L. Ubicados en la calle Juárez 110 Col. Centro, Salinas Victoria, N.L. de 9:00 a 17:00 hrs.

TERCERO. Las opiniones, propuestas y planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentarlas en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez No 110 Col. Centro, Salinas Victoria, N.L. en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la Consulta Pública del **Reglamento para el Gobierno Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos; y difúndase en la Gaceta Municipal.

Secretaría del Ayuntamiento
Gobierno de Salinas Victoria
2021-2024

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUISA M. ORTEGA ALVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SINDICO SEGUNDO
Salinas Victoria
ADMON 2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2022. Doy fe. --

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, APROBÓ ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba el otorgamiento de 8-ocho anuencias municipales para la venta y expendio de bebidas alcohólicas, correspondientes a los establecimientos descritos a continuación:

NO DE EXPEDIENTE	NOMBRE	CALLE	COLONIA	DENOMINACIÓN	GIRO	NO. DE ANUENCIA
NO. 01	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V	AMARANTO # 500	FRACC. PASEO SAN ISIDRO, 2DO SECTOR, ETAPA B	OXXO AMARANTOS	TIENDA DE CONVENIENCIA	01-SASV-22
NO. 02	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V	CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA KM 12-A	SIN COLONIA	OXXO ESTACIÓN MAGUEYES	TIENDA DE CONVENIENCIA	02-SASV-22
NO. 03	MAS BODEGA Y LOGISTICA S.A DE C.V.	LOS NOGALES # 624	BOSQUES DE LOS NOGALES	MERCADIA	TIENDA DE AUTO SERVICIO	03-SASV-22
NO. 04	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. CALZADA DEL SOL #427	FRACCIONAMIENTO PASEO DEL VALLE	AURRERA CALZADA DEL SOL	TIENDA DE AUTO SERVICIO	04-SASV-22
NO. 05	COMERCIALIZADORA ELORO, S.A.	BOULEVARD PUERTO MONTREAL # 107	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL INTERPUERTO MONTERREY	COMERCIALIZADORA ELORO	AGENCIA	05-SASV-22
NO. 06	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. SIERRA MADRE # 1326	FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE CASTILLA	BODEGA AURRERA EXPRESS - BOSQUES DE CASTILLA	TIENDA DE AUTO SERVICIO	06-SASV-22
NO. 07	OPERADORA MERCO S.A.P.I. DE C.V.	AV. DEL SOL #1000 INTERIOR 1	BOSQUES DE CASTILLA	MERCO	TIENDA DE AUTO SERVICIO	07-SASV-22

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

NO DE EXPEDIENTE	NOMBRE	CALLE	COLONIA	DENOMINACIÓN	GIRO	NO. DE ANUENCIA
NO. 08	CARLOS JAVIER PADILLA GARCIA	AV.PUNTA CASTILLA #1001	PUNTA CASTILLA	DEPOSITO CHARLY	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES	08-SASV-22

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para la venta y expendio de bebidas alcohólicas, a los establecimientos descritos en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización para su Venta y Consumo en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

TERCERO. – Envíese al Estado el listado de anuncias para que sean registrados el Padrón conducente.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal para su difusión.

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría del Ayuntamiento
Gobierno de Salinas Victoria
2021-2024

C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SINDICO SEGUNDO
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2022. Doy fe. ----------

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, APROBÓ ACUERDO DE ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios de Contribuciones y Demás Ingresos Municipales, aprobadas en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021.

Concepto	Actividad o Sector Beneficiado	Beneficio Social y Económico	Límite de subsidio/ descuento
Impuesto ISAI	Contribuyente que adquiera una propiedad para el establecimiento de nuevas empresas.	• Generación de empleos. • Construcción de nuevas empresas.	Hasta un 50%
Predial	Empresa instalada en el Municipio.	• Incentivo para que continúen realizando operaciones en el Municipio.	Hasta un 50%

Concepto	Actividad o Sector Beneficiado	Beneficio Social y Económico	Límite de subsidio/ descuento
Multas y Aprovechamientos. Multas por violación a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y al Reglamento para la Prevención y combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.	Contribuyente que expenda bebidas alcohólicas, que por su situación no ha regularizado el pago de adeudos, anuencia o multa.	Regulación del contribuyente deudor. Incentivar la recaudación para el Municipio, ya que no se tenían ingresos por estos conceptos.	Hasta un 50%

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

SEGUNDO. -Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal para su difusión.

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SINDICO SEGUNDO

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA

Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

Secretaría del Ayuntamiento
Gobierno de Salinas Victoria
2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2022. Doy fe. --

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, APROBÓ ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ACUERDO COMO A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:

Conforme a los artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 3, tercer párrafo, y 8, inciso A, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, se somete a consideración de este ente colegiado, la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que durante la Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2021, se aprobó el acuerdo por el que se delegan todas y cada una de las facultades para ejercer la personalidad jurídica y legal del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León a favor de quien se desempeñe en el cargo de Síndica Segunda del R. Ayuntamiento, el cual fue publicado en el Periodico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que por lo que toca a la contratación de servicios, se hace necesaria la delegación de la representación del Ayuntamiento y representación de la Administración Pública Municipal a favor del C. Tesorero Municipal, Eliazar Treviño Guerra y al C. Director Jurídico, Ramiro Antonio Cantú González; para que de manera única y exclusiva de forma mancomunada o individual realicen y coadyuven en convenir y modificar contratos existentes, así como emitir y suscribir nuevos contratos en general.

TERCERO. Que, con la delegación del punto anterior, no se invaden las atribuciones y facultades delegadas para ejercer la personalidad jurídica y legal del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Salinas Victoria, aprobadas durante Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2021 a favor de la Síndica Segunda del R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

II. Que los artículos 115, fracciones I primer párrafo, y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

III. Que tratándose de servicios públicos y la contratación de los mismos, el Ayuntamiento cuenta en sus atribuciones la prestación de servicios públicos previstos en el artículo 132, fracción I, de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Nuevo León (a saber: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y su equipamiento); pudiendo establecer los criterios y lineamientos, otorgar concesiones para los mismos, realizar su contratación y los actos jurídicos que resulten necesarios para efecto de brindar los mismos en los términos que dispongan las Leyes.

En adición, el artículo 8, inciso C, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, dispone que el Presidente Municipal posee entre sus obligaciones y facultades el proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de asociación público privada para la prestación de servicios y la ejecución de obras de beneficio municipal.

IV. Que artículo 35, inciso B, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como una de las facultades delegables del Presidente Municipal, la de proponer y ejercitar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y las prestaciones de servicios públicos, así como la celebración de todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

V. Que la prestación de los servicios públicos es imprescindible para la ciudadanía y población que habita o transita en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, por lo que, se torna necesario instaurar mecanismos que los garanticen y agilicen su prestación y contratación.

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la delegación de la representación del Ayuntamiento y representación de la Administración Pública Municipal a favor de los CC. Eliazar Treviño Guerra, Tesorero Municipal y Ramiro Antonio Cantú González, Director Jurídico; para que de manera única y exclusiva de forma mancomunada o individual realicen y/o coadyuven en convenir y contratar (nuevos contratos cuya suscripción hayan sido propuestos por el Presidente Municipal y avalada por el Ayuntamiento en los términos la Ley y el Reglamento Interior de la Administración Pública para este Municipio, así como la modificación o ampliación de los ya existentes y avalado y realicen actividades y, en general, todo acto jurídico que implique garantizar y brindar la prestación de los servicios públicos requeridos en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

brindar la prestación de los servicios públicos requeridos en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

SEGUNDO. -Los ciudadanos antes descritos deberán de rendir cuentas trimestralmente al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 34, fracción III del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - El presenta Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

CUARTO. - Publíquense el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal.

Secretaría del Ayuntamiento
Salinas Victoria
2021-2024

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUISA M. ORTEGA ALVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SINDICO SEGUNDO
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2022. Doy fe. - -----------

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

Salinas Victoria
Gobierno Municipal

SOMOS POTENCIA INDUSTRIAL

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTIO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022, APROBÓ ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la suscripción del "Convenio de Colaboración para el Apoyo a Municipios en el Desarrollo Cultural" a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Cultura y el Gobierno Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUISA M. ORTEGA ALVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento
Gobierno de Salinas Victoria
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICA SEGUNDA

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO
SÍNDICO SEGUNDO
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 02 de agosto de 2022. Doy fe. --

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso b, 35 apartado A, fracción XII y apartado B, fracción I, 60 fracción I, 227, fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 03 de agosto de 2022; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar y a presentar opiniones, propuestas o planteamientos en la sugerencia de su intención, respecto de la siguiente consulta:

Consulta	Objeto	Plazo
Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	El objeto de la reforma versa en perfeccionar las atribuciones en materia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; en materias Jurídica, de Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Urbano; en materia de procesos y calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; se modifica la denominación en materia de Recursos Humanos para quedar como Asuntos Laborales de la Secretaría de Administración. Se precisa la redacción de algunas de las disposiciones transitorias contenidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente.	Las propuestas electrónicas o físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles, que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. En el caso de las propuestas físicas se recibirán en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

2. Las propuestas se presentarán de manera respetuosa, electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre, domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados. Las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de su recinto oficial, ubicadas en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de las 08:00 a 16:00 horas.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 03 DE AGOSTO DE 2022

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
Y SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 60 FRACCIÓN I DE LA
LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ DÁVALOS SILLER, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII Y APARTADO B FRACCIÓN I, Y 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 03-TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento,** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número OPM-044/2022 de fecha 28-veintiocho de julio del presente año, el C. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos, Presidente Municipal, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 15 y 16 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García; 3 fracción V, 93 fracción I y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 28-veintiocho de julio del 2022-dos mil veintidós, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/555/2022, la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con opinión favorable de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/036/2022 de fecha 28-

Republicano Ayuntamiento
Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.
T. 818400 4412

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

veintiocho de julio de 2022-dos mil veintidós, en términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro
Garza García

RECIBIDO
28 JUL 2022
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, N.L.
2021 — 2024

Oficio No. SRA/CMMR/036/2022
Asunto: El que se indica
San Pedro Garza García, N.L. a 28 de julio de 2022

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio OPM/045/2022, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la iniciativa de Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León el cual anexa a su oficio y solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, se procederá a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio OPM/045/2022, se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Presidente Municipal, la Secretaría Particular y la Enlace de Mejora Regulatoria, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> *"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,*
> ...
> ...
> *Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: *"Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria
Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.
T. 818400 4412

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la iniciativa de reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se desprende:

Que el anteproyecto tiene como finalidad el procurar la eficiencia estructural de la Administración y optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios municipales y del desempeño de las responsabilidades de fomento económico y asistencial en el municipio.

Que de acuerdo a la evolución favorable de la organización, que el cuerpo normativo ha implicado, para el Municipio, se estima realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en materia Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de Procesos y Calidad en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia en Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas disposiciones transitorias.

Ahora bien, esta Comisión advierte que la iniciativa de reforma tiene como propósito reformar los artículos 26 fracción II, 62 inciso b), 70 fracción VII y artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO Transitorios comprendidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, estos últimos preceptos legales a fin de clarificar la entrada en vigor de las reformas que se proponen, con la finalidad de que no paralice el desenvolvimiento de las actividades del Municipio y como consecuencia de ello, no dé lugar a erróneas interpretaciones de las disposiciones contenidas en los citados ordenamientos.

Ahora bien, se tiene que las propuestas de reforma devienen congruentes con el cuerpo normativo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y su reforma por tratarse de instrumento de organización de las dependencias municipales, carecen de trascendencia directa sobre la esfera de los administrados, al no establecer disposiciones de hacer o no hacer para los ciudadanos, prevaleciendo su eficacia en la propia Administración Pública Municipal, por lo que su reforma no trastoca derechos fundamentales de los ciudadanos, consecuentemente resulta procedente emitir la exención del análisis de impacto regulatorio solicitado.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A su vez, en lo que respecta a la publicidad de la propuesta del anteproyecto de iniciativa de Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y de este acuerdo de exención, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, que en específico cita que las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones se harán públicas, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, y que en el segundo párrafo del citado numeral en cuanto al plazo de la publicidad lo siguiente:

> *"Los sujetos obligados podrán solicitar a la Comisión o las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta o menores plazos a los previstos en esta Ley, y cuando se determine a juicio de estas..."*

Además, se tiene que la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 227 que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo*, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, para los efectos de este acuerdo de exención, se determina por esta Comisión, que el plazo de publicidad sea el citado en líneas precedentes.

Por todo lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa de Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/012-2022*/Consulta Pública de Reglamento
29 DE JULIO DE 2022

- 4 -

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa de Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

Atentamente_

LIC. PATRICIO MIGUEL VILLARREAL GUERRA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

CUARTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

El pasado 14 de junio de 2022 en la primera sesión ordinaria correspondiente al mes y año antes citado, este R. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de procurar la eficiencia estructural de la Administración y de optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios públicos municipales y del desempeño de las responsabilidades de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022.

Seguro de la favorable evolución organizacional que el referido cuerpo normativo ha implicado para la Administración Pública Municipal, se observa necesario realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias: Jurídica, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; y de Procesos y Calidad, en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia de Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas de las disposiciones transitorias."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades previstas en los ordenamientos jurídicos estatales y municipales aplicables, entra al y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, observándose la necesidad de realizar modificación a la iniciativa de origen ya que del estudio se desprende la adición y modificación de diversas atribuciones a una de las dependencias que integran esta administración pública, para hacerla congruente a las facultades que ya le son conferidas en el Reglamento Orgánico vigente, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA. Es menester subrayar que el objeto de la reforma versa en perfeccionar las atribuciones en materia de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en las materias Jurídica, de Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Urbano estas últimas a efecto de esclarecer las facultades que a dicha Secretaría se le han conferido en materia de ecología y medio ambiente como lo es el analizar los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico; realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio conforme a lo dispuesto en el diverso Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En materia de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fin de que exista vinculación entre dependencias para el seguimiento de los reportes de

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

servicios públicos y medio ambiente. Por otra parte, se modifica la denominación en materia de Recursos Humanos para quedar como Asuntos Laborales de la Secretaría de Administración para hacerla a fin al nombre de la Dirección General de Asuntos Laborales que tiene a cargo dichas atribuciones, además de precisar la redacción de algunas de las disposiciones transitorias contenidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente a efecto de vislumbrar los alcances en la aplicación del citado ordenamiento, dando certeza jurídica sobre los procedimientos en trámite a su entrada en vigor.

SÉPTIMA. Es de resaltar, que la presente iniciativa por tratarse de un ordenamiento que regula la estructura orgánica de la administración pública municipal, no genera costo para los particulares, por ende, cuenta con la opinión favorable del análisis de impacto regulatorio descrita en el apartado de Antecedentes.

OCTAVA. Ahora bien, para favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, y en cumplimiento con las disposiciones normativas, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

> *"A presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la*

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, el dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/036/2022, a fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga la fracción II del inciso a) del artículo 26; y se reforman por modificación la fracción I del inciso c), las fracciones II, III y IV del inciso e), las fracciones VI a la XIV del inciso h) del artículo 39; el inciso b) del artículo 62; la fracción VII del inciso a) del artículo 70 y los artículos transitorios SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO; por adición de las fracciones V, VI, VII y VIII al inciso e), de las fracciones XV y XVI al inciso h) del artículo 39, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26.- (...)

a) (...)

I. (...)
II. Se deroga;
III. a XXX. (...)

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

Artículo 39.- (...)

c) (...)

I. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción, de uso de suelo, de edificación, ecológicas o de medio ambiente, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
II. a IX. (...)

e) (...)

I. (...)
II. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, en su caso, de ser procedente, emitir las resoluciones que en su materia corresponda;
III. Coordinarse con las dependencias competentes para detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves;
IV. Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental;
V. Promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
VI. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los procedimientos previstos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás ordenamientos legales aplicables;
VII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia; y
VIII. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano.

h) En materia de Inspección y Vigilancia

I. a V. (...)
VI. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables;

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

VII. Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

VIII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

IX. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los procedimientos previstos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y demás ordenamientos legales aplicables en materia ambiental;

X. Recibir, dar trámite y resolución a las denuncias o reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas que presuntamente contravengan las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y a los planes y programas de desarrollo urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos;

XI. Vigilar la correcta aplicación y observancia de los planes de desarrollo urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

XII. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en relación a los anuncios instalados, en proceso de instalación, construcción, fabricación, mantenimiento o reparación, si lo anterior se realiza en el lugar donde se instalarán, así como en los casos de reparto o distribución de volantes, a fin de verificar el cumplimiento del Reglamento de Anuncios del Municipio y las especificaciones señaladas en los permisos y licencias;

XIII. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en la circunscripción territorial de este Municipio, con el objeto de revisar que la publicidad móvil cuente con la licencia o permiso correspondiente, y que la misma se ajuste a las disposiciones del Reglamento;

XIV. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con tal carácter, la realización de trabajos de conservación, reparación y/o mantenimiento necesarios para garantizar la estabilidad, conservación, seguridad y buen aspecto de los anuncios;

XV. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con ese carácter, el retiro o la modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de sus bienes; así como de aquellos que no cuenten con licencia, o bien, que teniéndola hayan sufrido modificaciones sin conocimiento y aprobación de la autoridad competente; así como de aquellos cuyos permisos y licencias se revoquen; aquellos que representen modificación del entorno; cambio en el uso de suelo respecto de los inmuebles en donde se localizan; así como aquellos que por su permanencia causen afectación al bienestar y calidad de vida de los

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

vecinos inmediatos al sitio donde esté instalado; o bien de aquellos que contravengan de manera grave o reincidente las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Municipio; y

XVI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando así lo considere conveniente.

Artículo 62.- (...)

b) En materia de Asuntos Laborales:

I. a XV. (...)

Artículo 70. (...)

a) (...)

I. a VI. (...)

VII. Establecer vinculación interinstitucional con la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para el seguimiento de los reportes de servicios públicos y medio ambiente; y

VIII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27-veintisiete de febrero del 2019-dos mil diecinueve y sus ulteriores reformas.

TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las y los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal centralizada, según su competencia, de manera conjunta o individual, presentarán en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, las propuestas de reforma a los reglamentos municipales respectivos para hacerlos congruentes con lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO.- Cualquier disposición normativa municipal que se contraponga a lo previsto en este Reglamento queda derogada.

QUINTO.- Los procedimientos administrativos y recursos que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor de este Reglamento, ante una dependencia, órgano

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

o unidad, cuyas atribuciones y responsabilidades relativas hayan sido asignadas a otra, continuarán su curso ante la dependencia, órgano o unidad ahora competente, para lo que deberán turnársele los expedientes respectivos.

Los procedimientos administrativos y recursos que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor de este Reglamento, seguirán su curso conforme a la normatividad adjetiva aplicable cuando se iniciaron, hasta su total resolución.

SEXTO.- Las referencias establecidas en la normatividad previa a la vigencia de este Reglamento, respecto de dependencias, órganos o unidades, cuyas atribuciones y responsabilidades hayan sido reasignadas, o bien, en el caso de que se hubiere modificado la nomenclatura de la dependencia, órgano o unidad, pero hubiere conservado la competencia, se entenderán ahora referidas a las dependencias, órganos o unidades que este Reglamento determine competente, respectivamente.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos, materiales y económicos asignados a las dependencias que cambian de denominación o adscripción serán transferidos según la nomenclatura o competencia que determine el presente Reglamento respectivamente.

OCTAVO.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquese, para su mayor difusión, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo "www.sanpedro.gob.mx".

Por lo expuesto y fundado, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA y DÉCIMA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

San Pedro
Garza García | 2021 — 2024

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, y al resto de las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de julio de 2022
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Ausente con aviso

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A favor

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A favor

ULTIMA FOJA 15/15 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento, QUE CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

RECIBIDO
28 JUL 2022
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Oficio No. SRA/CMMR/036/2022
Asunto: El que se indica
San Pedro Gaza García, N.L. a 28 de julio de 2022

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **OPM/045/2022**, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la Iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** el cual anexa a su oficio y solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, se procederá a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio **OPM/045/2022,** se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Presidente Municipal, la Secretaría Particular y la Enlace de Mejora Regulatoria, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> *"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,*
> *...*
> *...*
> *Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: *"Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."*

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Libertad 225, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la Iniciativa de reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, se desprende:

Que el anteproyecto tiene como finalidad el procurar la eficiencia estructural de la Administración y optimizar el funcionamiento de la misma, redundando en el mejoramiento de las labores de gobierno, de la prestación de los servicios municipales y del desempeño de las responsabilidades de fomento económico y asistencial en el municipio.

Que de acuerdo a la evolución favorable de la organización, que el cuerpo normativo ha implicado, para el Municipio, se estima realizar diversas reformas orientadas a ajustar el ejercicio de atribuciones en materia Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de Procesos y Calidad en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como la denominación de la materia en Asuntos Laborales en la Secretaría de Administración, además de precisar la redacción de algunas disposiciones transitorias

Ahora bien, esta Comisión advierte que la iniciativa de reforma tiene como propósito reformar los artículos 26 fracción II, 62 inciso b), 70 fracción VII y artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO Transitorios comprendidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, estos últimos preceptos legales a fin de clarificar la entrada en vigor de las reformas que se proponen, con la finalidad de que no paralice el desenvolvimiento de las actividades del Municipio y como consecuencia de ello, no dé lugar a erróneas interpretaciones de las disposiciones contenidas en los citados ordenamientos.

Ahora bien, se tiene que las propuestas de reforma devienen congruentes con el cuerpo normativo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y su reforma por tratarse de instrumento de organización de las dependencias municipales, carecen de trascendencia directa sobre la esfera de los administrados, al no establecer disposiciones de hacer o no hacer para los ciudadanos, prevaleciendo su eficacia en la propia Administración Pública Municipal, por lo que su reforma no trastoca derechos fundamentales de los ciudadanos, consecuentemente resulta procedente emitir la exención del análisis de impacto regulatorio solicitado.

Republicano
Ayuntamiento
Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.
T. 818400 4412

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

A su vez, en lo que respecta a la publicidad de la propuesta del anteproyecto de iniciativa de **Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León** y de este acuerdo de exención, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, que en específico cita que las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones se harán públicas, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, y que en el segundo párrafo del citado numeral en cuanto al plazo de la publicidad lo siguiente:

> *"Los sujetos obligados podrán solicitar a la Comisión o las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta o menores plazos a los previstos en esta Ley, y cuando se determine a juicio de estas..."*

Además, se tiene que la ***Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 227 que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo,*** en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que, para los efectos de este acuerdo de exención, se determina por esta Comisión, que el plazo de publicidad sea el citado en líneas precedentes.

Por todo lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa de Reforma del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los términos expuestos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

Atentamente_

LIC. PATRICIO MIGUEL VILLARREAL GUERRA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria
Libertad 225, Centro, SPPG, N.L.
T. 818988 1191

Republicano Ayuntamiento
Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.
T. 818400 4412

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES, A LOS 03-TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
Y SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 60 FRACCIÓN I DE LA
LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/012-2022/Consulta Pública de Reglamento

San Pedro
Garza García

2021 — 2024

La C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II, 96, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 5, 8, fracciones II y III, 9, 69, 70, 82 y 88 de la Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León; artículo 34, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracción III, 6, 7, 9, 13, 14, 22, 23, 24 fracción II, 28, apartado a), fracciones de la I a la XXIX y apartado d), fracciones de la I a la V, 29, fracción I, 74, 75, 83, fracciones III, IV y IX, y 92 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; con el fin de auxiliar y hacer más expeditas las acciones, tramites, procedimientos y demás atribuciones inherentes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en la **Directora de Ingresos, Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos**, adscrita a la **Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, las facultades consignadas a favor de la suscrita, **Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en el artículo 100, fracciones III, IV, V, XIV, XV, XVII y XXII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5, 69, 70, 82 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículo 28, apartado a), fracciones del I al XXIX y apartado d), fracciones de la I a la V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. La Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia y surtirá sus respectivos efectos legales, a partir de su emisión.

CUARTO. Publíquese para su divulgación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que hubiera lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, LA C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería del
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL

Secretaría de Finanzas y Tesorería

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4456

1418
62

Orden No. 1418 05

VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Villaldama, N.L.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De acuerdo con la **convocatoria** para participar en la **Licitación No. OP-006-RE/2022** con nombre **"Explanada histórica de villaldama NL"** en el Municipio de Villaldama, N.L. a través de la Dirección de Obras Públicas, para la preparación, presentación y análisis de las ofertas, estipula a los interesados lo siguiente:

a) **Municipio:** VILLALDAMA, N.L.;
b) **CONCURSANTE:** persona física o moral que presente una propuesta técnica y económica en la licitación;
c) **CONTRATISTA:** la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;
d) **TRABAJO SU OBRA:** los objetos de esta licitación y que se indican
e) **CONVOCATORIA:** el llamado público o por invitación, según se trate, que efectúa el municipio para que libremente se presenten propuestas a esta licitación.

Procesos de licitación

Plazo de Ejecución	Junta de aclaraciones y visita de obra	Presentación de Etapa Técnica y Económica	Acta de Fallo	Fecha de Anticipo	De la Firma del Contrato	Inicio de Obra
Será de 120 días calendario	12 de Agosto del 2022 a las 12:00 hrs. En la sala de juntas ubicada en Zaragoza 115, centro, Villaldama, N.L.	25 de agosto del 2022 a las 11:00 hrs. Se realiza la entrega de Etapa Técnica y Etapa Económica a las 13:00 hrs. ambas se entregarán En la sala de juntas ubicada en Zaragoza 115, centro, villaldama, n.l.	29 agosto del 2022 a las 12:00 hrs. En la sala de juntas ubicada en Zaragoza 115, centro, Villaldama, N.L.	A partir del 30 de agosto del 2022 una vez entregado las fianzas y la factura	30 agosto del 2022 a las 10.00 hrs.	31 de agosto del 2022

Por los convocantes:

Lic.Cinthia Nohemí Arellano Huerta
Encargada de la Secretaría y Directora de Obras Públicas

C.P. Félix Gallegos Puente
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

Lic. Luis Eduardo Sepúlveda de León
Presidente Municipal

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx